



ACUERDO No. CSJCAUA23-82  
11 de octubre de 2023

*“Por medio del cual se formula ante el Juez Promiscuo de Familia de Guapi la lista de elegibles para la provisión en propiedad del cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito Grado Nominado”*

#### EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAUCA

En ejercicio de sus facultades constitucionales, estatutarias y legales, en especial las conferidas por el artículo 256 de la Constitución Política Nacional y 165 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria de la fecha, y

#### CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. CSJCAUA17-372 del 05 de octubre de 2017 el Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca convocó al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca.

Que por medio de la Resolución No. CSJCAUR21-130 del 21 de mayo de 2021 esta Corporación estableció y publicó el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso de méritos convocado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca, convocado mediante Acuerdo No. CSJCAUA17-372 del 05- 10- 2017.

Que la mencionada Resolución No. CSJCAUR21-130 fue publicada durante el término de cinco días hábiles en la Secretaría de este Consejo Seccional, contado a partir del 25 de mayo de 2021 y hasta el 31 del mismo mes y año, y respecto del registro de elegibles establecido para proveer el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito Grado Nominado, éste quedó en firme a partir del 3 de noviembre de 2021.

Que se encuentra vacante en forma definitiva el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador del Juzgado Promiscuo de Familia de Guapi, cuya sede fue publicada durante el período comprendido entre el 2 y 6 de octubre de 2023, con el fin de que los interesados hicieran uso de su opción y teniendo en cuenta que se trata de un cargo de carrera.

Que presentaron en forma oportuna y debidamente diligenciado el formato de opción de sede para el referido cargo del Juzgado Promiscuo de Familia de Guapi las siguientes personas:

Cedula	Nombre
10278135	SMITH BETANCURTH MAYBER GERARDO
1086104725	JARAMILLO MORENO LIZETH VANESSA
1061703080	DORADO CAMPO JULIAN FERNANDO
98390183	CASTRO URRESTA HENRY MARTIN
34547806	IDROBO MONDRAGON MARIA DEL SOCORRO

Acuerdo Hoja No. 2

76328032	GOMEZ JARAMILLO JUAN MANUEL
1061757848	MUÑOZ LOPEZ MARIA FERNANDA

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

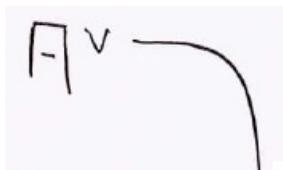
ARTICULO 1°. *Lista de Elegibles*. Formular ante el Juez Promiscuo de Familia de Guapi la lista de elegibles para el cargo de OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO GRADO NOMINADO, así:

No.	Cedula	Nombre	Total
1	10278135	SMITH BETANCURTH MAYBER GERARDO	662.17
2	1086104725	JARAMILLO MORENO LIZETH VANESSA	649.86
3	1061703080	DORADO CAMPO JULIAN FERNANDO	611.72
4	98390183	CASTRO URRESTA HENRY MARTIN	592.29
5	34547806	IDROBO MONDRAGON MARIA DEL SOCORRO	588.53
6	76328032	GOMEZ JARAMILLO JUAN MANUEL	553.91
7	1061757848	MUÑOZ LOPEZ MARIA FERNANDA	518.93

ARTICULO 2°. *Término para el nombramiento e informes*. El nombramiento deberá producirse en propiedad dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 167 de la Ley 270 de 1996, debiendo el Despacho Judicial remitir a esta Corporación copia del acto administrativo de nombramiento y del Acta de Posesión e informar lo correspondiente a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán.

ARTICULO 3°. *Vigencia*. El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MARIO ALBERTO VALDERRAMA YAGUE  
PRESIDENTE

MAVY/ljbr